

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

DIARIO CATOLICO, APOSTOLICO, ROMANO. Deumque, cujus causam agitis, rogamus, ut vos in proposito confirmet. —Pío IX, al Director y Redactores de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administración, calle de Pelayo, números 53 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Paris: Agencia franco española de D. C. A. Saavedra, 55, Rue Taibout.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbítero.

PARTE EXTRANJERA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Florescia, 20.—El Rey Víctor Manuel ha salido de esta capital, dirigiéndose a Turin.
Paris, 20.—La Correspondencia general de Viena anuncia que el 22 de este mes se abrirá de nuevo el Reichstag.
Corfú, 20.—Las tropas de Omer bajá han quemado 47 pueblos, llevando la desolación a los campos, cuyas cosechas y mieses han desaparecido. Las víctimas ascienden a 400, entre mujeres y niños.
El Arcadón ha desembarcado en el Pireo a 700 candiotas emigradas.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID 21 DE MAYO DE 1867.

Es muy peligroso el celo exagerado en ciertas materias cuya bondad no está completamente manifiesta, y suele ser causa de gravísimos errores y de equivocaciones lamentables, que a veces para las gentes maliciosas se presentan con ribetes de intencionadas. Lo decimos esto por el ardor con que *La Epoca* se ha impuesto la obligación de arreglar toda la parte eclesiástica de España, así en lo que concierne a los días de fiesta como a lo que toca a los presupuestos eclesiásticos. El constante y patriótico deseo de que las cargas públicas se hagan menos gravosas, es el que mueve a *La Epoca* a proponer economías en el haber del culto y Clero; pero católico de corazón el periódico liberal, ha declarado explícitamente que no apoyará nunca la menor reforma en este punto, si no se procede de acuerdo con la Sede Pontificia. Perfectamente. Es un consuelo oír palabras tan dulces, expresión de nobles sentimientos razonablemente barnizados y atenuados en la región serena de las ideas. Tiempo há que nosotros buscamos por esos mundos de Dios la inapreciable joya del patriotismo, perdida en el cielo de las pasiones bastardas, el egoísmo, la ambición, la codicia, etc.; tiempo há que la buscamos en balde, aunque en todas partes oímos pronunciar su hermoso nombre. Seremos, al fin, tan afortunados que topeemos con la joya cuando menos lo esperábamos? El constante y patriótico deseo que anima a *La Epoca* de mejorar la situación económica de nuestro país nos induce a creer que sí, que a la postre dimos con lo que buscábamos.

La Epoca, en efecto, movida de ese ardor patriótico que le es peculiar, se lanzó tras un medio de aliviar las cargas del Estado; dió con el presupuesto eclesiástico, puso en él la patriótica mano y los anhelantes ojos, y con ojos y manos sacó del fondo de aquel mar de números, datos irrecusables para demostrar la posibilidad de una modificación en la circunscripción de las diócesis y en los gastos del culto y clero. Datos irrecusables, cuéntese bien con ello, que poniéndolos en parangón con otros datos, irrecusables también sin duda alguna, importados de Francia, demuestran lo poco que en nuestro país arraigan las conquistas de la civilización moderna, y lo importante que es que al cabo nos dejemos conquistar por semejantes conquistas.

Movida de su proverbial patriótico deseo *La Epoca* busca a Francia para modelo en el asunto importante de que tratamos. Francia, sin duda, marcha a la cabeza de la civilización moderna (véase la proposición 80 del Syllabus de Pío IX) y razón es que nosotros tomemos a Francia por modelo de todo, especialmente cuando se trata de marchar, si no a la cabeza, a la cola de la civilización moderna. Francia, país de bendición y felicidad, verdadera Jauja del siglo XIX, gasta menos que España, según *La Epoca*, para el sostenimiento del Culto y Clero; y eso que Francia cuenta 57 ó 58 millones de habitantes: de los cuales 50 son católicos, y España solo cuenta 15, entre los cuales hay algunos que no son completamente católicos. Esto no lo dice *La Epoca*, pero bien podía decirlo sin inconveniente. ¿Y por qué Francia ha de ser en este punto modelo de España? ¿Qué razones filosóficas, filológicas, históricas ó topográficas encuentra *La Epoca* para ello? Por nuestra parte solo vemos una razón, y cierto que no es razón de analogía, a saber: que en Francia hay libertad de cultos y en España no. Mas claro es que semejante razón tiene fuerza para demostrar que España en lo tocante al Culto y Clero no puede tomar ejemplo de ningún país sino de Roma. España goza por merced divina de un privilegio que nunca sabemos apreciar bastante, el de la unidad de cultos; y este privilegio la coloca en una situación especialísima que, según hemos indicado, solo tiene parecido en Roma.

Así que *La Epoca* debía poner a Roma por modelo y no a Francia, porque ninguna fuerza tiene la comparación cuando falta analogía en los términos. Pero ya se vé, Roma no es la ca-

pital del mundo civilizado, sino sencillamente la capital del mundo católico; no marcha a la cabeza de la civilización moderna, y por el contrario ha tenido la imprudencia de condenarla. ¿Cómo, pues, ha de ser Roma modelo en una cuestión tan importante como la del culto y clero? No, á fe; Roma no sirve de modelo sino cuando conviene propagar, por ejemplo, la mentira de que allí hay libertad de cultos, ó cuando conviene repetir la estúpida y calumniosa frase de *Roma veduta, fede perduta*, ó pura y simplemente cuando conviene. Francia ya es otra cosa; puede servir de modelo para todo, absolutamente para todo y en cuestión de catolicismo oficial mas que en nada. Mas ¡oh flaqueza del humano entendimiento! aun agazapándose tras el modelo de Francia no ha logrado *La Epoca* hacernos callar, y menos aun hacernos creer en la irrecusabilidad de los datos que presenta.

El primero de ellos es el presupuesto para todos los gastos del culto que, según *La Epoca*, en Francia ascienden a 201 millones y pico, y en España a 202 y pico; esto es, un millón de diferencia. Pero advierte *La Epoca*, como de pasada, que en la cifra de España ha incluido las pensiones de regulares, estas pensiones que figuran entre las clases pasivas. Y preguntamos nosotros: ¿qué tienen que ver los gastos del culto con las clases pasivas? Además, ¿ignora *La Epoca* que los regulares reciben pensiones por razón de sus propios bienes, y que según van muriendo aquellos van disminuyendo estas? ¿A qué fin, pues, incluir los 11.067,850 rs. que importan las mencionadas pensiones entre los gastos del culto? ¿Es con el fin patriótico de aliviar las cargas del Estado sin mengua del esplendor del culto y sin perjuicio de que se hagan todas las concesiones posibles? ¿Es para demostrar concluyentemente que *La Epoca* es católica de corazón, por mas que no se cuente en el número de los que significan sus sentimientos religiosos trovando contra todas las conquistas de la civilización moderna? Pues á fe que si tal quiere demostrar, logra su propósito admirablemente. Nadie habrá que dude de sus palabras, inspiradas por el más puro patriotismo y por el Catolicismo más cordial. Sobre todo, cuando siguiendo el hilo de la irrecusabilidad de los datos que presenta, tropieza el lector con este párrafo:

«En España tenemos 55 Prelados y un Obispo auxiliar, cuyas dotaciones suman rs. vn. 5.494,000. Como se vé, no es excesivo el número de catedrales en España, aunque su establecimiento parece que debería arreglarse al número de provincias en cuanto fuese posible.»

El cual párrafo nos ha traído a las manos este otro que la misma *Epoca* escribió no há muchos días:

«Tanpoco puede negarse que una nueva demarcación eclesiástica, verificada con el necesario acuerdo de la corte pontificia, reduciría considerablemente el presupuesto de Culto y Clero, pudiendo suprimirse aquellas diócesis que no son absolutamente indispensables.»

¿Palmaria contradicción! Ayer pedía *La Epoca* la supresión de aquellas diócesis que no son absolutamente indispensables, con lo que significaba que había un número excesivo de catedrales: hoy confiesa con la misma serenidad que ayer daba á entender lo contrario, que no es excesivo el número de catedrales en España. *La Epoca*, en su afán constante y patriótico de buscar datos para demostrar que es católica de corazón, se ha encontrado con que en relación a Francia y á nuestro propio país, el número de catedrales en España está muy lejos de ser excesivo, y muy lejos de que pueda disminuirse sin perjudicar notablemente al culto, á la piedad y á las creencias. Continuemos viendo la irrecusabilidad de los datos que presenta *La Epoca*.

Habla del número total de eclesiásticos en España, y parte del último censo oficial correspondiente al año 60; trátase de Francia y parte del presupuesto. ¿Qué motivo hay para no tomar también por base el presupuesto de España, ó el censo oficial de Francia? El motivo es obvio; porque hay muchos eclesiásticos en España que no cobran del presupuesto aunque figuran en el censo, y en Francia muchísimos frailes que figuran en el censo aunque no cobran del presupuesto. De modo que lo mejor para conseguir el intento de *La Epoca* es confundir los términos, barajar palabras y números y luego presentar el resultado que más convenga, todo, claro está, movida por el deseo constante y patriótico de aliviar al Estado sin dejar de tener el catolicismo en el corazón.

Añade á renglón seguido el periódico conservador una lista de sacristanes, monaguillos, campaneros, cantores, pertigueros, etc., que no hay más que pedir. En esa lista hemos echado de menos alguna gente, que no hubiera dejado de elevar el número de personas eclesiásticas; por ejemplo: los barrenderos de las iglesias, los enterradores, los pobres de San Bernardino que acompañan los ferretos, los mendigos que piden á las puertas de los templos, con su chapita de

bronce, los sirvientes de los Curas, y otra porción de personajes á este mismo tenor.

Elévase luego *La Epoca* hasta el alto Clero, y aquí confunde Canónigos de oficio y de gracia y beneficiados de todo género, mientras que en lo tocante á Francia sólo cita los Canónigos en general y los Vicarios generales de las metropolitanas, que son muy pocos naturalmente.

Pero no es esto sólo: *La Epoca*, para demostrar la irrecusabilidad de sus datos y el exceso que con relación á Francia se nota en el presupuesto del Clero catedral de España, no sabemos si llevada de su cordial catolicismo ha incluido en aquel presupuesto los 5.194,000 rs. de las dotaciones correspondientes á los reverendos Prelados, que la misma *Epoca* acababa de citar separadamente como han visto más arriba nuestros lectores. De este modo saca una cifra de 28 millones de reales; casi el duplo que en Francia; pero cómo serán los datos de Francia cuando en los de España se nota tal inexactitud y confusión?

No digamos nada del Clero parroquial donde *La Epoca* ha incluido los individuos del beneficio parroquial que se hallan en caso parecido al de los ex claustrados, esto es, que mueren y no son repuestos; en los gastos de material ha incluido Seminarios, Escuelas Pías, instituciones de beneficencia, todo lo que le ha convenido en fin, para hacer subir los gastos del culto y Clero. Véase si tiene algo que ver el culto y Clero con las monjas de caridad y los institutos de enseñanza.

Bástanos esto para demostrar hasta qué punto llega la irrecusabilidad de los datos de *La Epoca*, cuál es el deseo constante y patriótico que la anima, de qué modo es católica de corazón y cómo promueve las cuestiones de verdadero interés para el país y para el Catolicismo. ¡Ah! *La Epoca* conoce bien ó cree conocer por lo menos el público con quien trata, sabe que es fácil ofuscarle con palabras suaves y datos irrecusables; pero debía saber también que cuando se trata de buscar la verdad y de rendir culto á la justicia, no se escriben artículos como el que hemos tenido el sentimiento de combatir.

VALENTIN GOMEZ.

La importancia de las sesiones verificadas en el Senado y en el Congreso, y el deseo de que nuestros lectores conozcan íntegro el discurso del Sr. Nocedal, nos impiden manifestar la opinión que hemos formado sobre este documento. Mañana, Dios mediante, escribiremos sobre ello. Por lo demás, nuestros lectores nos agradecerán de seguro el que en vez de nuestras apreciaciones insertamos hoy íntegro aquel discurso.

El Excmo. señor Arzobispo de Granada ha dirigido á los fieles de su diócesis una sentida pastoral, dándoles á conocer la bellísima carta que el Venerable Pontífice acaba de escribir á S. E., el amor, gratitud y respeto con que ha recibido esta distinción del Padre Santo y por último, su próximo viaje á la ciudad eterna.

Con este mismo objeto ha dirigido también el Ilustrísimo señor Obispo de Palencia otra pastoral al Clero y pueblo de su diócesis, en cuyo documento sobresale el amor de este Prelado hacia el sucesor del príncipe de los Apóstoles.

Tanto el muy reverendo Arzobispo de Granada como el reverendo Obispo de Palencia, desean llevar alguna limosna al Vicario de Jesucristo, y excitan con este motivo la caridad de los diocesanos.

Las Cámaras inglesas siguen tratando la cuestión de reforma del ritualismo anglicano, como medio de contener los progresos que la religion católica está haciendo en la Gran-Bretaña. El miércoles se celebró además un meeting en Kilburu, bajo la presidencia de Donald Licoll, con el objeto de poner fin á la predicación de la doctrina de la Iglesia Romana y á la practica de las ceremonias del culto católico. Según dicen los periódicos de Londres, la Asamblea fué sumamente numerosa y, llena de entusiasmo, manifestó por aclamación la necesidad de que todos los protestantes anglicanos se unan para conjurar los adelantos de la Iglesia Romana.

Hé aquí el modelo de la libertad que protesta el liberalismo.

En la votación de la proposición del Sr. Nocedal, que ayer tuvo lugar en el Congreso, no tomaron parte noventa y siete diputados, que fueron los señores siguientes:

- Gual de Torrella.—Cerdá.—Benito Guillen.—Urceta.—Olazabal.—Larios.—Conde San Juan.—Rivas.—Panchoy y Macías.—Paz.—Gomez Inguanzo.—Nacarino Bravo.—Ortiz de Zárate.—Gonzalez Regueral.—Gil.—Martinez Vinales.—Baron de Llauri.—Fernandez de Velasco.—D. Eusebio.—Pedraja.—Esponera.—Lineros.—Amorós.—Zurbano.—Estéban.—Concha Castañeda.—De Blas.—Dominguez.—Fernandez Espino.—Valarino.—Isasi é Isasmendi.—Martin y Miquel.—Teresa y Amorós.—Valero

- y Algorta.—Fortuny.—Bonaplata.—De Diego.—Sierra.—Molano.—Manglano.—Rodriguez Arias.—Lopez Ayala.—Danvila.—Brunet.—Escribá de Romani.—Dorado.—Lirio.—Villanova.—Jarava.—Casnovés.—Villoslada. (Nuestros lectores saben que está ausente).—Marqués de Sardoal.—Marqués de la Encomienda.—Castillo (D. Francisco).—Camps.—Marqués de Gonzalez.—Gusi.—Saavedra.—Marqués del Saltillo.—Vizconde de la Villa de Miranda.—Cecilia.—Silva (D. Vicente).—Cánovas.—Conde de Trigona.—Mena Marquez.—Gonzalez Ciezar.—Conde de Torre Aroce.—Cedrua.—Pelaez Campomanes.—Baron de Escriche.—Lorenzana.—Moraza.—Arrecheche.—Sanchez Lamadrid.—Otal.—Marqués de Casa-Ramos.—Alcon.—Villanueva.—Nougués.—De Juan.—Gutierrez de los Rios.—Guerra.—Loring.—Castillo (D. Cristóbal).—Ojesto (D. Francisco).—Marin Blazquez.—Conde de Cazaña.—Marqués de Montortal.—Barona.—Gimenez.—Moyano.—Anton.—Arias.—Perez San Millan.—Fyballer.—Mendez Alvaro.—Melgarejo.—Cervero y Valterra.

Total, 97.

Por el ministerio de la Guerra se publica hoy en la *Gaceta* las siguientes líneas:
«Además de los 875 individuos de la clase de tropa que se han presentado á las autoridades españolas acogidos al Real decreto de indulto de 24 de Abril último, lo han verificado al comandante general de la division militar de Extremadura dos individuos procedentes de Portugal, y ocho de Francia al comandante militar de Irún, que componen un total de 885 indultados hasta ayer 20 de Mayo de 1867.»

La comision del Congreso que entiende en el examen de la incompatibilidad de varios diputados que son funcionarios públicos; leyó ayer un dictamen declarando compatibles los cargos que ejercen los Sres. Valero y Soto (D. Juan y D. Mariano), Cardenal, Botella (D. Francisco), Fonseca, Ródenas, Sanz, Cervero, Gaya, Manresa, Gutierrez de los Rios, Belda, Perales, Catalina, Anduaga, Gonzalez Regueral, Fuentes, Fernandez Espino, Peironet, Gisbert, Tró, Coronado, Gonzalez, Arnao y Narrajo.

La mayoría de la comision ha declarado tambien compatible el cargo que desempeña el Sr. Mas y Abad; los Sres. Mendez Alvaro y Tabil de Andrade, forman voto particular. En contrario, y se declara vacante el cargo de diputado por Lérida, de que se halla investido el Sr. Bonafox, por ser incompatible con el cargo de gobernador y no haber optado en tiempo oportuno por uno de los dos.

Dice *La Correspondencia*:

«Del miércoles al jueves se leerá en el Congreso el dictamen sobre las cuentas generales del Estado, en cuyo asunto el Sr. D. Agustín Estéban Colanltes se propone terciar, pronunciando un discurso, que sus amigos esperan sea muy importante.»

Mañana formulará el Sr. Gisbert una proposición relativa á la importante cuestión de cereales.

Se han recibido en Málaga varias partidas de trigo del interior que han contribuido á abaratar tan importante artículo en el mercado de aquella plaza.

El sábado por la mañana salió del puerto de Cartagena, con direccion á Poniente la corbeta de guerra *Ferrolana*.

Tambien salió por la tarde con destino á Málaga el vapor de guerra *Vigilante*, conduciendo varios individuos de transporte.

La venta de tabacos produjo en el ejercicio de 1862 y seis primeros meses del 63, por todos conceptos, incluyendo los derechos de regalia, comisiones y productos de fabricacion, 499.496,562 reales.

Se ha dispuesto que entre á ocupar número en la clase de jefes de escuadra el supernumerario D. Juan Bautista Lazaga, y en la de brigadieres D. Claudio Alvargonzalez, que tambien es supernumerario.

Se ha presentado el cólera en Buenos Aires y en todas las ciudades de la costa, estendiéndose hasta Corrientes.

Ayer se celebró la subasta para el arrastre de tabacos y papel sellado. La casa del Sr. Velasco, que durante tres años ha hecho este servicio por 16 céntimos arroba y legua, ha vuelto á contratarla por algo menos de 11. La Hacienda experimentará un notable beneficio.

Dice *La Epoca*:

«Ayer se dijo que habian llegado cartas de la Habana manifestando que si no se restablecia el general Manzano tal vez se veria obligado á renunciar su alto cargo; pero personas que pasan por bien informadas aseguran que la dolencia del capitán general de la isla de Cuba fué pasajera, y que se disponia á poner en planta las reformas decretadas por el señor ministro de Ultramar.»

Los periódicos de Sevilla anuncian la llegada de un ingeniero inglés, costeado por la diputacion provincial, con el objeto de divulgar el conocimiento ó el manejo de las más importantes máquinas importadas del extranjero.

El señor ministro de Gracia y Justicia presenta-

rá mañana en el Senado el proyecto de ley sobre inquilinatos, que habia sido retirado.

Un periódico de Lugo dice que ha sido robada la iglesia parroquial de Soto y Amio, partido judicial de Murias de Paredes, llevándose los criminales muchas alhajas de plata, un incensario de metal y algunos paños para la celebracion del sacrificio de la Misa.

Tambien un periódico de Valencia da cuenta de un robo cometido estos últimos días en la iglesia de Gilet, de donde se llevaron los ladrones el copon con las sagradas formas y varias alhajas. Ademas robaron al Cura de la poblacion, dejándole sin recursos.

Una mision compuesta de Padres jesuitas ha llegado á Berja, procedente del convento de San Ignacio de Loyola, establecido en el puerto de Santa María.

En la anchurosa plaza de Berja es donde predicaron todas las noches los Padres jesuitas, desde un balcón habilitado de púlpito.

En el Ganjar hay otra mision italiana llamada Redentorista.

Dicese que la antigua asociacion para la reforma arancelaria será oída por medio de algunos de sus individuos en el seno de la comision que entiende en la cuestion papelera.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR DON MANUEL DE SEIJAS LOZANO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 20 de Mayo de 1867.

Se abrió la sesion á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores marqueses de Guad-el-Jeldi, D. Juan Chinchilla, Arzobispo de Valladolid, conde de Zamora de Riofrio y marques de Camarasa participaban su marcha de esta corte.

Igualmente lo quedó de que la comision que entiende en el proyecto de ley de canalizacion del Ebro habia nombrado presidente al Sr. D. Alejandro Olivan, y secretario al Sr. D. Juan Baniusta Tripita; y de que la encargada de informar en el de autorizacion al Gobierno para arreglar con intervencion de la Santa Sede las capellanias colativas habia elegido respectivamente para dichos cargos á los señores D. Ventura Gonzalez Ramero y D. Domingo Moreno.

ORDEN DEL DIA.

Segunda lectura y apoyo de la proposicion suscrita por el señor marqués de Roncali y otros.

El señor marqués de RONCALI: No es esta, señores senadores, la vez primera en que la Cámara se ve llamada á discutir la importantísima cuestion de la reforma de su reglamento, ni tampoco en que la opinion, desnuda de todo espíritu de partido, haya dado á conocer la necesidad de procurar, en bien del país, las mejoras posibles en las disposiciones que regulan el orden de proceder en los Cuerpos Colegiados. Desde tiempos muy remotos hasta nuestros días se ve una marcha progresiva hácia el logro de tan importante fin, y al partido progresista corresponde el primer paso dado en esa senda.

Era el año 1837 cuando ese partido monárquico-constitucional habia prestado un tributo de reconocimiento á los verdaderos principios del derecho público europeo, haciendo el sacrificio de la Cámara única y sentando las bases del sistema de las dos Cámaras; y la primera consecuencia de esta importantísima innovacion fué la reforma del reglamento, el abandono de reglas, principios y practicas que se habian perpetuado desde 1810 hasta aquella época; pues lo que habia servido de norma para el régimen de una sola Cámara mal podia adaptarse al sistema de dos Cuerpos Colegiados.

Pero hay más: esas mismas reglas llevaban impreso en sí el espíritu de gobierno, porque el elemento de gobierno y el legislativo venian confundidos desde aquella época remota, desde la época gloriosa de la Independencia, cuando las Cortes reconcentraron en su mano todos los poderes; aquella Asamblea legislativa y gobernaba la Regencia; el poder ejecutivo obedecía, cumplia, ejecutaba. Y ese espíritu de gobierno, enlazado con el elemento legislativo, llegó en gran parte á la segunda época constitucional de 1820.

Pero venimos al tercer periodo, y lo primero que se nos presenta es el sistema del Estatuto: concesion espontánea este de la Corona, tambien fueron obra suya los reglamentos por que habian de regirse uno y otro Cuerpo. Aquel sistema desapareció muy pronto; y restablecida la Constitución de 1812 el partido progresista, como he indicado ya, estableció las dos Cámaras; eran ya necesarios nuevos reglamentos, y se hicieron: el Congreso formó el reglamento de 1837, y aun no habian pasado seis meses cuando ya estaba reformado. A esta reforma se siguió luego una adición. En 1844 se hace un nuevo reglamento: despues siguen modificaciones importantes, en términos que llegaron á formar un importantísimo apéndice.

El Senado, misto de iniciativa popular y de nombramiento Real, forma tambien su reglamento en 1838, y tres años despues se hace otro reglamento. En 1847, á consecuencia de la reforma de la Constitución de 1845, se dicta un nuevo reglamento, que tambien desaparece. Una persona ilustrada, atencionada por la experiencia que adquirió presidiendo nuestras deliberaciones durante algunos años, propuso importantes modificaciones que se adoptaron desde luego, sentándose el principio de nombrar una comision que propusiera más reformas. Se hizo así, y la última reforma tuvo lugar en la legislatura de 1865 á 1866.

Aquí señores, no puede pasarse en silencio un hecho importantísimo que pertenece á la historia. Hace tiempo, señores, se dió á conocer una escuela política, compuesta de hombres de indubitable capacidad, y cuyo patriotismo no puede ponerse en duda, que creyeron que las disposiciones reglamentarias de los Cuerpos Colegiadores debían ser objeto de una ley, y así se consignó en la reforma constitucional publicada en la Gaceta en tiempo del Sr. Bravo Murillo. Desapareció aquel Gabinete, y el que le sucedió, reduciendo algo las proporciones de la reforma, presentó un nuevo proyecto, en el que permaneció el principio de que los reglamentos debían ser objeto de una ley; pero aquel proyecto no llegó a discutirse.

Más tarde otro ministerio retiró todo: sobrevino la revolución y el período constituyente: mas antes de que la obra que en él se había preparado para el régimen político de los españoles recibiese el primer soplo de vida, ya estaba restablecida la Constitución de 1845. Entónces vino el período que yo llamaré de restauración, el del ministerio del señor duque de Valencia en 1850.

Este ministerio, inspirado por un sentimiento de alta conciliación, limitó á lo más preciso la obra de la reforma constitucional; pero consignando en ella también que los reglamentos habían de ser objeto de una ley. Se aprobó, se llevó á efecto en una parte y en lo relativo á los reglamentos; habiendo desaparecido el Gabinete que propuso la reforma, el que le sucedió no presentó la ley que estaba en consonancia con ese principio.

Sentados estos precedentes, estamos en el caso de venir al examen ó apoyo de esta proposición. Ante todo debo hacer una protesta: la reforma de 1857, que ha pasado á la historia, y que la juzgaré, ha desaparecido desde 1846, y ninguno de los firmantes de esta proposición intenta hoy su restablecimiento; lo que nos ha guiado ha sido un sentimiento de perfecta conciliación.

Aquí se consagra el principio consignado en el artículo 28 de la Constitución que rige, por el cual corresponde á cada uno de los Cuerpos Colegiadores establecer su régimen interior. Otras escuelas querían que fuese objeto de una ley. Se abandona este sistema, y se propone tan sólo ejercitar el derecho que tiene el Senado; sin sacrificar nada, pues todas las facultades de que usan los señores senadores en virtud del reglamento vigente hoy, se consiguan en el proyecto que hemos presentado, si bien con algunas solemnidades que aseguran el éxito y añaden el mejor resultado.

Y no cabe duda, señores, acerca de la necesidad que hay de esta reforma, porque hablan en su favor tantas voces elocuentes y tantos hechos consignados en la historia desde el año de 1837. Tampoco puede negarse que hace mucho tiempo hay en la opinión pública un grito general que pide resultados fecundos y ventajas positivas para el país en las discusiones legislativas, y de seguro que no puedo olvidar lo acontecido en este y el otro Cuerpo Colegiador, donde en muchas discusiones de todo se ha hablado menos de los intereses legítimos y permanentes del país: todo ha sido para la política y los partidos.

Se ha dicho que este proyecto obedece á un sistema político preconcebido, y por parte de los firmantes de la proposición no hay más que el ejercicio de un derecho consignado en la ley fundamental del Estado; y para dar una prueba de ello, bastará una explicación de los caracteres generales de la reforma que hoy se presenta al Senado.

Lo primero que quizá haya parecido extraño es el nombramiento de las comisiones por el alto Cuerpo reunido; pero qué han sido las secciones? Una importación francesa, condenada por los mismos hombres más importantes de la escuela doctrinaria, incluso Royer Collard; y por otra parte, nosotros dejamos las secciones para aquello que sea de utilidad.

No sé si habrá alguien que encuentre extraño el ensauche de las atribuciones dadas al presidente; pero, señores, el presidente de la Cámara es la Cámara misma, y el poder y la gloria del presidente son el poder y la gloria del Senado.

Hay además una innovación de que se habla mucho fuera de aquí: la de los comisarios, que se dice es una importación del vecino imperio, sin considerar que hace más de 50 años se introdujo esto en España por los Sres. Martínez de la Rosa y conde de Toreno, tomándolo del régimen parlamentario de Francia.

Respecto al debate sobre la contestación al discurso de la Corona, es preciso tener presente que si hay una cosa que haya asombrado á la Europa entera, es la proposición que se dió en España á ese debate: pero aun en la época del sistema constitucional de Francia no se halla ninguna discusión de esa clase que haya durado la mitad del tiempo que aquí, ni siquiera la sostenida por aquella inmensa coalición, la más grande que pueda registrarse en los anales parlamentarios, reunida cuando el ministerio del conde Molé. Así es que el inolvidable presidente de la Cámara popular de España, el primer marqués de Gerona, fué el que tomó la iniciativa para introducir una importante reforma en este punto, limitando el debate á la totalidad y á dos enmiendas.

Y, señores, cuando aquí no teníamos más que la Cámara única, el Monarca pronunciaba un discurso que era contestado en el acto por el presidente, sin que después hubiese otra cosa que las memorias de los secretarios del Despacho, que se discutían con los presupuestos.

He oído fuera de este sitio algunas objeciones; y aun aquí mismo en la última discusión en que el señor marqués de Molins dijo que iba á pronunciar el discurso número 30, he oído á una persona de indubitable talento y grandes conocimientos decir que esto era abrir de nuevo el período constituyente, cosa que no se comprende, puesto que la Constitución permanece intacta y nada se indica contra su art. 23.

También se ha dicho algo del predominio de la mayoría. La verdad, señores, es, que se ha exagerado bastante el principio de que los reglamentos debían estar hechos completamente en favor de las minorías, porque si bien deben favorecer á éstas, no han de ser tampoco un obstáculo para la mayoría; y es necesario establecer un perfecto equilibrio para que el Gobierno pueda gobernar, y lograr la mayoría que las tareas legislativas sean fecundas en resultados y ventajosas á la causa pública.

Uno de los resultados que se obtendrán será el que llegue un día en que los presupuestos puedan discutirse y que la prerrogativa que tiene el Senado de discutir los presupuestos no sea ilusoria como hasta ahora, pues ha sido lo que en la antigua Monarquía francesa era el sistema de los Parlamentos, que no carecen de gloria en la historia, los cuales se limitaban á registrar en sus archivos los edictos del Monarca. Aquí no se han discutido nunca los presupuestos, ni aún las autorizaciones mismas hasta la última hora, como se vió el año pasado el día 50 de Junio, en que la comisión del Senado debía llevarlos, previa la venia de S. M., á la sanción Real.

No entrará en el examen detenidamente de las disposiciones reglamentarias que sostenemos al alto juicio del Senado, porque no es de este momento el hacerlo. Si el Senado se digna tomar en consideración la proposición, se nombrará una comisión que las examine, y después se discutirán aquí. Me he limitado á exponer sencillamente las razones principales que nos han movido á dar este paso, y creo haberlo hecho sin pasión y con templanza. Si el Senado no aceptara la proposición, yo, como siempre, estaré profundamente en el fallo, quedándome una convicción íntima, completamente desinteresada, y de un sentimiento de puro patriotismo.

El señor ministro de la GOBERNACION: Señores, el Gobierno agradece al señor marqués de Roncali y demás firmantes de la proposición el uso que han hecho de su iniciativa en asunto tan importante. El curso que habian llevado las discusiones parla-

mentarias, y la manera cómo los señores diputados y senadores habian usado de sus prerrogativas, no podían menos de llamar la atención del Gobierno; el que tiene la honra de dirigir la palabra al Senado, no ahora, sino en los primeros años de su vida pública, encontró siempre que los reglamentos de una y otra Cámara estaban concebidos en un espíritu contrario al principio fundamental de las Monarquías constitucionales. (Interrupción.) Advertió que algunos señores senadores como que se asombraban de lo que estoy diciendo. Pues bien: cuando entremos en los debates explicaré esto evidentemente.

De paso diré que la esencia de los Gobiernos constitucionales consiste en las relaciones con el Gobierno, y que esta eficacia no puede existir sino en cuanto las mayorías tengan la completa dirección de la política dominante: así sucede en Inglaterra, donde las mayorías resuelven y realizan los sistemas de los Gobiernos, mientras que las minorías exponen los cargos y censuras contra los actos y sistemas dominantes; á esto se limitan, y con esas manifestaciones labran la opinión pública, que una vez modificada desplaza de su fuerza moral á las mayorías, dando origen á los conflictos conocidos por todos, cuyo término es la disolución del Parlamento ó el cambio de ministerio.

La falta de que adolecen los reglamentos de nuestras Cámaras, lo advirtió el Gobierno; pero como la cuestión era gravísima y de prerrogativa de los Cuerpos colegiados, se propuso animar por donde pudiera legitimamente el espíritu de las personas con quienes estaba sobre este punto identificada su opinión, facilitando que los Cuerpos colegiados propusieran en el sentido perfectamente constitucional un proyecto de reforma. Y bien: una vez suscitada la cuestión, ¡habré yo de tratarla ahora! No por cierto. Cúmplieme sólo decir en nombre del Gobierno de S. M. que este se adhiera á la proposición presentada; que en opinión de aquellos que en un tiempo han creído que estos reglamentos debían ser objeto de una ley hay mucho de verdad, porque por una parte los reglamentos fijan el uso que habéis de hacer de vuestras prerrogativas, y por otra parte establecen relaciones con el Gobierno, imponiéndole obligaciones respecto á las cuales no ha sido oido, siendo de toda justicia que esto se haga como por una especie de pacto entre el mismo Gobierno y el espíritu del país legítimamente representado en estos bancos. Quier decir, que esto es una opinión digna de estudio; y no negareis que algo ha habido de ineficaz, de embarazoso y de dilatario en las discusiones de ambos Cuerpos, que ha enervado la acción gubernamental en muchos casos.

La cuestión, pues, es árdua y debe resolverse; y como esta es una ocasión oportuna, el Gobierno espera que el Senado la trate con alta y elevada imparcialidad, y se promete que los debates demostrarán que, lejos de perder el principio aquí representado, gana depurándose y concentrándose en donde debe estar concentrada la verdadera acción y el verdadero movimiento de las opiniones del país.

Hecha esta continuación la pregunta de si se tomaba en consideración la proposición objeto del debate, se pidió por suficiente número de señores senadores que fuera nominal la votación; y verificada esta, resultó tomarse en consideración por 92 votos contra 58 en la forma siguiente: Señores que dijeron sí: Duque de Valencia.—Calonge.—García Barzana.—Arzola.—Orovio.—Gutiérrez de Rubalcávia.—Castro.—Ruiz de la Vega.—Caballero.—(don Antonio).—Cuelto.—Sanchez Oceana.—Chico de Guzman.—Marqués de Falces.—Palma y Vinuesa.—Gallardo.—Camuzano.—Conde de Villafraanca de Gaitán.—Sanz (D. Miguel).—Rentero y Villa.—Aristizábal.—Lopez Vazquez.—Larios.—Calonge (D. Manuel).—Moreno (D. Domingo).—Blasler.—Villaláz.—Fernandez San Roman.—Marqués de Roncali.—Rivero.—Mayalde.—Gonzalez Romero.—Aranda.—Conde de Sevilla la Nueva.—Conde de la Cañada.—Marqués de Monteirgen.—Mendoza Cortina.—Marqués del Puerto.—Beruete.—Obispo de Cartagena.—Revagliato.—Marqués de Manzanedo.—Sanz (D. Laureano).—Marqués de O'Gavan.—Martínez de Espinosa y Tacon.—Oliván.—Soria.—Limónia.—Estrada.—Marqués de San Gil.—Obispo de Almería.—Vincent y Vives.—Castro y Rojo.—Zapatero y Navas.—Baron de Górtés.—Marqués de Viluma.—Conde de Velarde.—Marqués de Casa-Pabon.—Ezpeleta (D. Fermín).—Campo.—Conde de Goyeneche.—Gonzalez Elipse.—María Barnuevo.—Marqués de Villaseca.—Marfori.—Trupita.—Marqués de Albranca.—Conde de Torre-Marin.—Conde de Guendulain.—Conde de la Peña del Moro.—Marqués de Villamagna.—Marqués de Madela.—Marqués de Castañana.—Ruiz Tagle.—Souza.—Bunavides.—Escudero.—Conde de Superunda.—Duque de Medinaelli.—Eguizabal.—Marqués de Valldares.—Conde de Florida Blanca.—Conde de Roman.—Conde de Torres Cabrera.—Conde de Villanueva de la Barca.—Tejada.—Conde de Casa-Ruil.—Marqués de Castilleja del Campo.—Lara.—Duque de Moctezuma.—Duque de Baena.—Sevilla.—Señor presidente.

Total, 92. Señores que dijeron no: Duque de Alhúmda.—Marqués de Molins.—Duque de Soto.—Marqués de Floredia.—Llorente.—Marqués del Duero.—Marqués de la Habana.—Fernandez Lascoiti.—Ortiz de Zúñiga.—Marqués de San Saturnino.—Barrancho.—Sierra y Cárdeas.—Monares.—Carramolina.—Iriarte.—Cuena.—Marqués de Santa Cruz de Rivadulla.—Suarez de Deza.—Duque de Gor.—Conde de Zaldivar.—Marqués de Mendigorría.—Duque de Abrantes.—Rodríguez Vaomonde.—Sierra (D. José María).—Conde de Vegamar.—Sanchez Silva.—Escudero y Azara.—Conde de Santibáñez.—Duque de Tamames.—Conde de Balazote.—Conde de Ezpeleta.—Echagüe.—Marqués de Castellanos.—Olea.—Goicoechea.—Sierra Pambley.—Ghacon y Duran.—Marqués de Corvera.—Marqués de Alataes.—Muechada.—Luxán.—Marqués de Valdeterrazo.—Infante.—Marqués de Hoyos.—Retorillo (D. Francisco).—Duque de Alba.—Conde de Franco.—Santa Cruz (D. Francisco).—Marqués de la Serna.—Marqués de Sierra-Bullones.—Pastor.—Caldero y Collantes.—Marqués de Morante.—Duque de Bailen.—Portilla.—Barrantes.—Conde de Ripalda.—Conde Guayqui.

Total, 58. El señor PRESIDENTE: Esta proposición pasará á las secciones para el nombramiento de la comisión que ha de informar acerca de ella. El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy á dirigir una ligera interrelación al señor ministro de Fomento, relativamente á un hecho que perjudica mucho al público y choca contra la ley sobre el servicio de ferrocarriles. Los arts. 34, 35 y 36 de la misma disponen que cuando existan algunos trayectos que en una larga línea pertenezcan á diversas empresas, estas se pongan de acuerdo entre sí para que el servicio se haga sin solución de continuidad. Esto no se cumple en España en muchas líneas, con los coches de segunda y tercera clase, pudiendo citar por ejemplo la línea de Madrid á Gádiz. Y como la ley dice también que el Gobierno obliga á las empresas á que cumplan lo establecido, yo declaro que en algunas líneas no se puede hacer el viaje seguido de un extremo á otro sino en coches de primera clase. Donde hay dos expediciones diarias se concibe que el correo no lleve coches más que de primera; pero donde no hay más que un tren que recorra toda la línea es preciso obligar á las empresas á que ese tren conduzca coches de todas clases.

El señor ministro de FOMENTO: Señores, lo que el Sr. Sanchez Silva llama falta de servicio en nuestros ferrocarriles, pasa lo mismo en el extranjero. Ha sentido S. S. el ejemplo del viaje de Madrid á Gádiz, y es preciso que S. S. comprenda que hay que combinar los viajes diarios que se hacen con

tres distintas compañías; y á imitación de lo que sucede en el extranjero, está acordado que el tren correo no arrastre más que coches de primera clase para facilitar su mayor velocidad. En cuanto á los viajes ordinarios con coches de todas clases, siempre hay dificultades para poder concertarse las diferentes compañías poseedoras de la línea general. De todos modos, yo excitaré á las empresas á que hagan todos los esfuerzos posibles á fin de que el público sea servido con toda perfección.

Respecto á que en todos los trenes vayan coches de todas clases, eso no lo puedo prometer, porque no puedo evitar que en España se haga lo que se verifica en otros países consultando los intereses de las diferentes compañías.

El señor PRESIDENTE: No habiendo asuntos en estado de discusión de que poder ocuparse el Senado, se avisará por papeletas para la primera sesión.

Se levanta la de este día. Eran las cuatro menos cuatro.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. BELDA.

Extracto de la sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1867.

Abierta á las tres, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. El Sr. FERNANDEZ DE VELASCO (D. Fernando): Me voy á tomar la libertad de dirigir una pregunta al Gobierno de S. M.

Se ha repartido á los señores diputados un papel redactado sin duda por algún alto funcionario del Gobierno, en el cual se lee lo siguiente: «En la sesión del lunes 20, á primera hora, apoyará el Sr. Nocedal, según ha anunciado, la proposición que tiene presentada sobre incompatibilidades. Se ruega á los señores diputados que apoyen la política del ministerio que se sirvan concurrir á primera hora á la sesión de dicho día, y favorecer con su voto la opinión del Gabinete en este asunto.»

Esta opinión del Gabinete no ha sido todavía manifestada á la Cámara, y el Gobierno desde luego no tendrá conocimiento de este hecho, porque su elevación está por encima de estas pequeñeces. Pero yo le pregunto si tiene noticia de si algún amigo suyo oficial nos ha dirigido este papel. Y pregunto además al que lo ha hecho qué idea tiene de la elevación de carácter de los diputados, y de la dignidad é independencia del Congreso.

El Sr. FERRER DE LA TORRE: He pedido la palabra para presentar una exposición que dirigirá al Congreso otros 67 propietarios de la villa de Vina, en el que he nacido y donde radica el modesto patrimonio que heredé de mis padres, quejándose de la empresa del ferro-carril de Valencia á Teragona, que después de 26 meses que tiene en explotación la vía, todavía no ha pagado el valor de los terrenos que tomó, faltando á sus compromisos y causando perjuicios de consideración. Presento además una exposición de una señora viuda de un capitán que pide mejora de pensión.

El señor marqués de SARDOAL: Yo tengo que presentar al Congreso dos exposiciones que le dirigen dos sociedades tipográficas de Pontevedra, quejándose de que se haya concedido la publicación de aquel Boletín oficial sin previa subasta, como manda la ley de contabilidad.

El Sr. SOTO: He pedido la palabra para recordar al señor ministro de Hacienda la interpelección que días pasados, el 9 de este mes, le dirigí sobre los terrenos de aprovechamiento común. Concluida su lectura, el señor ministro prometió que se ocuparía del asunto y señalaría día para discutirla.

El Sr. VALERO DE TORNO: Tengo el honor de presentar una exposición firmada por varios periodistas, impresores, editores, autores dramáticos y otros interesados en la industria de la imprenta rotativa, al Congreso que desecha la proposición que le he presentado para que se suban los derechos al papel extranjero.

El Sr. NOCEDAL: Señor presidente, estoy á la disposición de V. S. para apoyar mi proposición cuando me lo indique.

El señor PRESIDENTE: Cuando se presente el Gobierno usará V. S. de su derecho. Ahora se suspente la sesión hasta que el Gobierno se presente. A las tres y media se suspendió la sesión, que volvió á abrirse á las cuatro menos cuatro, hallándose ya presentes en el banco azul todos los señores ministros.

El Sr. NOCEDAL (1): Señores diputados, me levanto á sostener el proyecto de ley que acaba de ser leído en la tribuna por un señor secretario.

Cuando terminó la pasada legislatura anuncié que lo que en ella había defendido serviría de borrador para la próxima. Hoy anuncio de nuevo á vuestra consideración, que si por ventura no la tomáis hoy en cuenta, ó más tarde dejáis de aprobarla, la vez primera que vuelva á ser diputado volveré también á proponerla á las Cortes del reino, y esta vez hará algo más: esta vez yo me presentaré á la sombra de esa bandera á los colegios electorales, y pediré á todos mis amigos lleven la cuestión al terreno de las elecciones.

Puesto caso, señores diputados, lo que yo fuese capaz de formar discursos con galas oratorias, prescindiría hoy absoluta y completamente de hacerlo. Hoy no necesito, dado, repito, que pudiera hacerlo, hoy no necesito convencer, necesito únicamente persuadir. Hoy es uno de aquellos días que estoy completamente seguro de tener razón, y con tener razón me basta, y no hay para qué tener elocuencia. Estoy seguro completamente de tener razón, porque la verdadera opinión pública ha acogido con aplauso este que se llama mi proyecto, que realmente no es proyecto mío, sino que es un proyecto que surge de las entrañas mismas de la opinión de todos los pueblos de la monarquía española.

Dicho se está, señores, con observar que soy yo el que defiendo este proyecto, que no se defiende en nombre de ningún partido, que no se defiende en nombre de ninguna fracción, que no se defiende en nombre de ninguna agrupación sistemática de hombres políticos; no. Cabalmente el bello ideal de los diputados que hemos suscrito este proyecto de ley es el de estigmatizar los partidos, concluir con los partidos, con las fracciones, con las agrupaciones sistemáticas de partidos, de procurar que llegue pronto el día en que cada diputado, en cada ocasión, vote según su conciencia, sin saber cómo vota el Gobierno, ni cómo vota el vecino.

Quien ha hecho de esto un bello ideal político no puede menos de comenzar protestando que no habla, lo repetiré cien veces, á nombre de ningún partido, á nombre de ninguna fracción, ni á nombre de ninguna agrupación sistemática de hombres políticos.

Dice un grande amigo mío, que reúne á su grandísimo saber una brillante imaginación y un agudísimo ingenio, que la verdadera ley de orden público que había que hacer en España, era concluir con los partidos. A mí se me ocurre que no hay camino más recto ni medio más ordenado de concluir con esa pestilencia que nos tiene completamente postros á los ojos de Europa, á los ojos de nuestra conciencia política, que el de comenzar aprobando este proyecto de ley.

A vuestra consideración lo dejo; vosotros haréis lo que tengáis por conveniente. Yo en esta ocasión, como en las anteriores, pienso que conviene á mi patria, pienso que al cabo será ley, pienso que la reproduciré mientras no lo sea, y el país me elija para venir á ocupar este puesto.

El presente proyecto de ley, entendido bien, este proyecto de ley no es de oposición al Gobierno, no lleva en sí implícito un voto de censura, como alguno ha querido sustentar en otro terreno.

(1) Tomado del Diario de las Sesiones.

Este proyecto, ni directa ni indirectamente envuelve semejante voto de censura; ni directa ni indirectamente tiende á hacer oposición al Gobierno de la Reina. No ha meditado bien lo que ha dicho el que ha sostenido tal idea. ¿Cómo un proyecto de ley, que se somete por tercera vez á la consideración de las Cortes, que se presenta la segunda vez bajo la administración del señor duque de Tetuan, y las otras dos, la primera y la tercera, bajo la del señor duque de Valencia, un proyecto de ley que se reproduce bajo todas las administraciones, cualesquiera que sean los hombres políticos que ocupan el banco azul, se puede decir que lleva implícito un voto de censura al Gabinete actual?

Es podrá servir en el ánimo de quien lo ha dicho para allegar votos contra el proyecto, podrá servir de extratragata para estas batallas parlamentarias. Pero extratragata, ó lo que quiera que sea, es completamente inexacto; consta á mi conciencia que es inexacto; consta á la conciencia de todos cuantos tienen costumbre de hablar conmigo, y no puede menos de constar también (al menos á mí me lo parece), allá en el fuero interno, al propio que lo ha sostenido.

No por cierto; ni es, ni puede ser voto de censura ni acto de oposición; primero, por lo que he dicho, y segundo, por el nombre de los diputados que firman el proyecto. Pues qué, ¿es de hoy cuando saben los que se ocupan en la política española, es de hoy el que yo diga que los diputados deben hacer un uso franco, abierto, de la iniciativa constitucional, y que ese uso no envuelve, ni puede envolver nunca, la aprobación ni censura de los actos del Gobierno?

¿Es de hoy esta declaración, cuando en todas las ocasiones en que siendo yo diputado se ha presentado aquí el mensaje de la Corona, hice un voto particular de una enmienda, en la que, lejos de señalar parrafo por parrafo todos aquellos asuntos en que el Gobierno se ha ocupado, y sobre los cuales anuncio que va á presentar proyectos de ley, yo contesté con una sola frase, con la frase siguiente: «Señora, el Congreso de los diputados examinará los proyectos que nuestro Gobierno anuncia, y sobre ellos tomará las decisiones que su conciencia le dicte.» Tal es la política que yo vengo sustentando de bastantes años á esta parte; tal es la inteligencia que vengo dando á la iniciativa de los diputados, y no hay derecho, por consecuencia, para presumir y decir en alta voz, y con un tono de seguridad pasmosa, que mi proposición lleva consigo un voto de censura.

Y dado caso que no fuera esa mi conducta en las legislaturas anteriores, ¿cuál ha sido la que he tenido, la que han tenido los que acostumbraban á votar conmigo, en esta propia legislatura que estamos atravesando? En la cuestión verdaderamente política que se ha sometido á nuestra consideración, ¿ha salido de nuestros labios una sola palabra de censura ni oposición? ¿No hemos estado silenciosos? ¿No hemos corrido con nuestros votos al lado del Gobierno de la Reina? ¿Quién no sabe, si en la política se ocupa, que hasta se nos ha censurado por eso? Y sin embargo, nosotros, firmes en nuestro propósito, lealmente persuadidos de que obramos bien, hemos perseverado en esa conducta.

Hemos callado, he callado yo, han callado todos mis amigos en la discusión política que últimamente ocupó al Congreso, porque nosotros no debemos confundir nuestra voz con el clamoreo de los partidos, representantes más ó menos abiertos de la revolución, del liberalismo; hemos callado, porque creíamos que en esa cuestión tenía razón el Gobierno en lo esencial, en lo fundamental, en lo absoluto; hemos callado, porque juzgábase que el Gobierno había hecho bien, perfectamente bien, y que había hecho mal, completamente mal, si no se hubiera batido con denuedo, con grandísimo denuedo, contra la revolución clara y manifiesta; hemos callado, porque pensábamos y seguimos pensando, que el Gobierno, pasando por encima de la Constitución en todo cuanto es necesario é indispensable para vencer la revolución que se lanza á las calles, debe apelar á todos los recursos, debe apelar á todos los medios, debe incurrir en todas las responsabilidades, salvo el venir después á pedir la abolución á las Cortes. Y como eso ha hecho el Gobierno, por eso hemos apoyado lealmente, por eso le damos la razón, explícitamente por ello, lo doy yo.

Que se diga después, señores, que nosotros queremos imponer de esta manera un voto de censura al Gobierno. Conste que no es cierto, conste que no puede ser cierto, conste que es una estratagemá para atraer vuestros votos, señores diputados.

Además, ¿quién no comprende (no he de faltar á mi costumbre, de todo el mundo conocida, de hablar con sinceridad completa en las cosas políticas), quien no comprende que sería de nuestra parte, que sería de mi parte contra produciendo hacer oposición al Gabinete? Pues si al Gabinete se le acusa de que se inclina á nosotros, y es principio axiomático de todo el mundo sabido, que las cosas se caen del lado á que se inclinan, ¿habíamos nosotros de rechazar inclinación semejante? Yo soy franco, soy sincero; pero torpe, tan torpe como eso, gracias á Dios no lo he sido todavía.

Lo recordáis, señores. Hace cuatro años que yo decía á grupos enteros, á partidos que pasaban delante de mis ojos con bandera desplegada: id con Dios, yo aquí me quedo, por aquí pasareis; y en efecto, así sucedió.

Hace dos años decía un ilustre amigo mío, una de las personas más respetables, más dignas, más elocuentes de las que se han sentado en estos bancos y de toda España, el Sr. Aparici y Guirjarro: ¿no sentís la revolución que está llamando á las puertas? Y los señores diputados acogieron estas frases con sonrisas desdenosas en sus labios; y poco después la revolución dejó de llamar á las puertas, y del propio modo que la famosa estatua del Comendador, rompió las paredes y se metió en este recinto; que no otra cosa que escenas de la revolución es la magnífica campaña que tuvo que sostener el señor ministro de la Gobernación cuando la sublevación de los estudiantes, pronunciando no sé cuántos discursos por espacio de veinte días en este lugar y en otro parecido. ¿No sentís, os decía yo un día y otro, el trabajo del zapador revolucionario que está minando el terreno? Y el Congreso me oía con sonrisas desdenosas, y á poco tiempo el zapador dejó de minar el terreno, y cambiando de uniforme se presentó vestido de artillero disparando bala rasa sobre el Gobierno y la sociedad.

Cuando se confiesa que hemos acertado, cuando se confiesa que tenemos prevision, ¿hemos de escoger ese momento para venir á hacer la oposición? No por cierto; no seremos tan torpes como eso. Lo cual no quiere decir, y esto importa que se advierta, esto me importa á mí también consignarlo, lo cual no quiere decir que esa bandera que pasa cerca de aquí, aunque sea la salute con grande cortesía y á veces con grande respeto, deferencia y consideración, sea la bandera nuestra; no por cierto. Si hay alguien en el país que lo imagine, que lo piense, que lo crea, conviene que desde este momento se aclaren, se deslinen las situaciones; conviene que se sepa que nosotros aprobamos lo que el Gobierno ha hecho, pero le hacemos cargo de no haber hecho lo bastante. Aprobamos sus esfuerzos para salvar la sociedad; pero decimos: «¿Cómo que ese esfuerzo que ni más ni menos hubiera sido necesario no se haya utilizado para hacer todo lo que la España necesitaba.» Yo bien sé que hay montañas á que no se puede subir de una vez, porque son muy escarpadas; sé que hay reducidos que no pueden tomarse, porque están erizados de defensas; pero sé también que cuando al fin y al cabo se da la batalla general y está franqueada la montaña y lo más penoso ha logrado vencerse, es torpeza del general, y un cargo pesa sobre su responsabilidad, de no haber subido de

una vez con fuego y bayoneta, aprovechando el entusiasmo de las huestes, hasta la cima misma de la montaña.

En tales momentos la habilidad consiste en no perder tiempo, en no tomar descanso, en no dejar al enemigo rehacerse, y en seguir á la revolución hasta sus últimas guardias, vencerla allí, y desalojarla de sus últimos atrincheramientos, no dejarla paz ni sosiego; hacer todo lo que es preciso, y que debe hacerse, con soberana resolución. Y esto consiste, á mi parecer, y lo dejo á la consideración de los señores diputados y de la España, que para eso son públicas las sesiones, esto consiste en que el ilustre duque de Valencia, á quien debe el país grandes, inmensos servicios, en los tiempos pasados y en los presentes, en que el ilustre duque de Valencia tiene, á mi juicio, muy mala mano para formar Gabinetes. No sé si es mala apreciación mía, pero dado que lo sea, tengo el derecho, ¡qué digo el derecho! tengo la obligación de exponerla á mis compañeros. Es teoría que domina en los partidos militantes, y teoría que domina en estas prácticas á que todavía vivimos sujetos, la de que los ministros son responsables hasta de sus afecciones, y que el que forma el Gabinete es responsable del modo como le forma, de la manera como usa esa facultad delegada por la Corona de designar los individuos que hayan de formar el Gobierno.

Pues bien, yo digo que el ilustre duque de Valencia, á pesar de los inmensos servicios que ha prestado al país en los tiempos pasados y presentes, no presta todos cuantos pudiera prestar, porque tiene el funesto empeño de querer amalgamar dentro de una situación cosas que no pueden amalgamarse; porque no es posible poner juntos á hombres que no marchan por un mismo camino; lo cual no supone que no esté ocupado ese banco por dignísimas personas, porque lo son y me complazco en reconocerlo, todas cuantas le ocupan; lo que sí digo es que no caben juntos en ese banco. (Risas.)

A esto se contesta fácil y sencillamente. Se levanta un ministro de la Corona, y dice: «Eso que S. S. me hacen apreciación muy, es en efecto una apreciación; el Gabinete está perfectamente de acuerdo, sigue una marcha compacta, sin que haya en el modo de pensar de sus individuos ninguna discrepancia.» Y yo repito, y todos conmigo (podrá ser vana presunción mía, pero de ella creo que participan muchos): ¿por sí muove. Ese Gabinete no está compacto; ese Gabinete está herido de un dualismo perjudicial á él, y perjudicial á la patria. Decidme, señores diputados: ¿habéis leído, no lo habéis de leer! el decreto que nos tiene aquí reunidos? ¿Habéis leído el magnífico preámbulo que precede á aquel decreto? Decidme: ¿todas sus palabras se casan bien entre sí? Si se casaran de veras, ¿no bramarian de verse juntos al tercer día de matrimonio?

Todo el preámbulo, absolutamente todo, ó yo no tengo ojos en la cara ni luz en el entendimiento, todo el preámbulo está anunciando una reforma de la Constitución, y allí, sin embargo, está metida una frase que asegura la integridad de la actual Constitución. Se ven allí dos manos, una que escribe el preámbulo, y otra que intercala esa pequeña enmienda que desfigura todo el trabajo, y que hace al Gabinete impotente para conservar la Constitución, y para reformarla.

¿Qué ha pasado con los reglamentos? ¿Qué está pasando ahora mismo con los reglamentos de los Cuerpos Colegiados? ¿Que se admite de hecho la reforma, que se quiere hacer en efecto el adelanto y se retrocede delante del principio. Y lo que importa no es el adelanto material, sino el principio en que se funda ese adelanto. Yo he votado que se tome en consideración esa proposición presentada por siete señores diputados, y acogida benevolentemente por el señor ministro de Gracia y Justicia en nombre del Gabinete.

Yo he votado, sí, que se tome en consideración. Yo votaré ese proyecto. Yo me daré por muy contento con el reglamento que votéis; pero creo que se habrá hecho algo sustancial? No por cierto: os falta lo principal, habéis temido. El dualismo ha influido en esto como en todo. Se hace la casa, pero se destruyen los cimientos. La reforma consiste en decir: «los reglamentos de los Cuerpos Colegiados serán objeto de una ley.»

Mientras no se haga esto, se deja el principio revolucionario en pie, el principio revolucionario, que no consiste sólo en el derecho del diputado de hacer preguntas é interpelecciones, sino que principalmente consiste en la suposición, revolucionaria en su esencia, de que cada Cuerpo es soberano para la formación de su respectivo reglamento.

Ese principio revolucionario lo dejáis subsistente; no importa que modifiquéis el reglamento; desde el momento en que no hacéis que sea objeto de una ley, no habéis hecho lo que importa, no habéis puesto la mano sobre el verdadero escándalo, no habéis criticado el mal, no habéis extirpado de raíz la enfermedad que nos aqueja.

Y aconteció que vuestra resolución no logró impedir que unos diputados, sin duda porque son todavía más liberales que vosotros, se apresuraran, á pesar del cargo que ejercen en el Congreso, que hace casi necesaria su presencia, á marcharse y abstenerse de votar, como aconteció con los señores conde de Toreno y marqués de Pidal. (El señor marqués de Pidal pide la palabra para una alusión personal.) no impidió que mi amigo el señor Cadorniga votara en contra; no consiguió que nosotros, á pesar de que votamos en pró, quedáramos del todo contentos, porque le faltaban á la proposición los cimientos.

Ahora bien; si los hombres que marchan Unidos, ó votando, ó dejando de votar, no quedan satisfechos; si tampoco quedamos satisfechos nosotros, ¿qué vais adelantando en esta cuestión numérica de agregar voluntades? ¿Qué es lo que vais ganando, que es lo que vais adelantando en lo sustancial, si en último resultado dejáis ese principio verdaderamente revolucionario, según el cual, cada Cuerpo es dueño de sí mismo, y aquí podemos legislar para vosotros, mirados de la Corona, que no debéis estar sujetos en ninguna parte á nada que no haya recibido la sanción de la Reina?

No importa que hayáis venido aquí, como ahora supongo que venís de otra parte, á decir: nosotros, que somos Gobierno, aceptamos con mucho gusto el proyecto que se acaba de leer. ¿Quién sois vosotros para someter á los ministros de la Corona á lo que vote una Cámara sin la sanción de la Corona? En cuanto al principio, nadie. La sanción que coloca necesariamente al Gobierno bajo la ley del Congreso, ha de ser de la Corona; no bastan manifestaciones vuestras, no bastan manifestaciones personales, manifestaciones ministeriales; es absolutamente indispensable la sanción constitucional de la Corona para que sus prerrogativas no estén menoscabadas, viniendo á vosotros sentados ahí, regidos por un reglamento á que no ha concurrido sino la voluntad del Congreso.

Este es el principio, y el principio no lo habéis acogido; acogeis las consecuencias sin considerar que cuando las consecuencias son inconvenientes con el principio, no es hacer nada, no es adelantar nada; es levantar castillos en el aire, es lo que llaman los extranjeros hacer castillos en España.

¿Qué palabras podría yo emplear para elogiar ese magnífico preámbulo á que antes me referí, y los discursos pronunciados por el digno señor ministro de la Gobernación en otra parte, que el reglamento me veda nombrar en este sitio!

Cuando yo veo escrito que es menester poner la Constitución política de España de acuerdo con su constitución social verdadera; cuando yo oigo en sus elocuentes labios la idea de que las Constituciones verdaderas son las que hace Dios al través de los siglos, yo le evitudo, yo le alabo; pero vuelvo la cara á mis compañeros y digo: ¿qué consista, cuál de vosotros me lo sabrá decir, que el señor ministro de la Gobernación no saca las consecuencias de sus bellos preámbulos y de sus mag-

mas que repetitio que antes dije, y si les nombro es solo por pura cortesia.

El cargo, ó más bien observacion, iba dirigido al Gobierno. ¿Qué habéis adelantado con retroceder á la mitad del camino? ¿Habéis impedido con eso que dos diputados dejen de votar, y que otro vote en contra? Sacaba esta consecuencia para que se viera que ciertos términos medios solo sirven para dejar disgustados á todos.

El Sr. Gonzalez Brabo, en uno de los discursos más ingeniosos, y en que ha tenido que vencer mayores dificultades, discurso que puede presentarse como modelo en las cátedras de la elocuencia, toda vez que se ha propuesto contestar sin contestar, deshacer mis argumentos sin tocar á mis argumentos, decir que mi proposicion es buena, pero que puede ser mala, y que es mejor dejarla para otro dia, para lo cual se necesita el superior entendimiento que tiene S. S. y la elocuencia peregrina que le adorna, y que todo el mundo le reconoce, sin necesidad de que yo lo diga, ha incurrido en varias equivocaciones y me ha hecho algunas objeciones, en que me voy á ocupar.

Hacer los partidos quiere el Sr. Nocedal, y comienza para ello formando un partido, y agrupándole alrededor de una bandera.

Yo no formo partido alguno ni le agrupo en derredor de ninguna bandera. Anuncio lo que haria si fuera Gobierno, y entre las cosas que haria está la de no hacer nunca cuestion de Gabinete, y dejar que cada diputado vote lo que su conciencia le dicte. Y esto que yo quiero, lo quiere tambien, bien lo sabeis, toda la nacion española, en cuyo seno, y contra los partidos militantes que se disputan el poder como la presa las fieras, se está formando un inmenso partido por la patria que yo amo, y á la cual quiero servir. Por eso la nacion entera mira con cierto desden esos partidos que luchan por conseguir el poder, y por eso aconsejo yo á mis compañeros que no atiendan á ninguna otra cosa más que á lo que su conciencia les dicte en cada cuestion que se presente, ahora y siempre, aun cuando yo sea ministro.

Es muy fácil manifestar eso, se dirá, cuando se halla uno fuera del poder; pero á esto tengo que replicar á mi querido amigo y mi amantísimo hermano el Sr. Gonzalez Brabo, que he dado ejemplo de esto mucho tiempo hace, y cuando ocupaba el banco ministerial. Yo he permitido que diputados oficiales de mi secretaria votasen contra la ley de imprenta que llevaba el nombre de Nocedal. Yo he permitido que oficiales de mi secretaria, que eran miembros de la Cámara, votasen en contra de otros proyectos del Gobierno; y cuando alguno me decía que se abstendría, le contestaba que haria muy mal, que votase en contra si eso era lo que su conciencia le dictaba. Y así lo hicieron en algun caso, y luego iban á despachar conmigo. Así lo hicieron, uno que fué oficial de la secretaria y otro director, todo el tiempo que tuve la honra de ser ministro de la Corona.

Si el Gobierno no pudiese hacer nunca cuestion de Gabinete; tendria que hacerlo despues del discurso del Sr. Nocedal, (El señor ministro de la Gobernacion; Yo no he dicho eso.) Me parecia haberlo oido así, y así lo tengo apuntado; pero de todos modos nunca vendrá mal preguntar: ¿se va á votar mi discurso?

No por cierto: se va á votar el proyecto de ley. Si se votaran mis discursos, ¿hubiera podido reunir en otra ocasion noventa y tantos votos de diputados que no profesaban mis opiniones? Si se votaran mis discursos, ¿hubieran podido darme sus votos noventa y tantos, entre ellos algunos progresistas y demócratas? Yo á nadie tengo un lazo, bien claro digo que hago la guerra al parlamentarismo, y anuncio á este Gobierno y á todos los partidos que hay en mi patria que mientras impera el parlamentarismo es imposible que haya paz, ni sosiego, ni orden ni justicia.

Pero la equivocacion más grave y que necesita rectificacion más clara y urgente es la que voy á indicar, y en la que, sin duda contra su voluntad, ha incurrido el señor ministro de la Gobernacion.

Señores diputados, es cuestion de confianza: ó tenéis ó no tenéis confianza en el Gobierno. No; es cuestion de ponerse cada cual la mano en su pecho y contestar á esta pregunta. ¿Es conveniente establecer la incompatibilidad absoluta, ó que continúen los empleados siendo diputados, y sobre todo, los diputados siendo aspirantes á los destinos públicos, que es lo que principalmente se trata de evitar con mi proyecto de ley? ¿Es cuestion de confianza un proyecto de ley? Pues entonces, voy á proponer al señor ministro de la Gobernacion y á todo el Gabinete un proyecto de Constitucion, el más sencillo, el más económico y el más cómodo para el Gobierno y para los diputados. Así que sea elegida una Asamblea, que envíe cada diputado al Congreso ó al ministerio de la Gobernacion una tarjeta con su nombre, en que manifieste si es ó no ministerial, y no tendrán así ni aun que hacer el viaje, porque con formar una lista en que consten...

El señor PRESIDENTE: ¿Se propone V. S. hacer un nuevo discurso? Comprenda V. S. que está rectificado.

El Sr. NOCEDAL: Me propongo hacer lo que V. S. me permite, y nada más.

El señor PRESIDENTE: No es cuestion de ingenio, es cuestion de obedecer al Reglamento. Yo ruego á V. S. se contraiga á rectificar, que es para lo que tiene derecho, y para lo que le he concedido la palabra.

El Sr. NOCEDAL: No es cuestion de ingenio decir que solamente haré lo que V. S. me consienta. Lo que hay es, que en estas grandes luchas ó pequeñas luchas, en estas luchas políticas, existe la costumbre, cuando sólo se trata de un turno, de conceder cierta especie de réplica, que el presidente consiente, segun la mayor ó menor importancia del asunto y la de los oradores que intervienen en la discusion. No es, pues, cuestion de ingenio el decir que haré lo que V. S. me permita, siguiendo ese derecho consuetudinario, esa costumbre establecida.

El señor PRESIDENTE: He tenido con V. S. toda la consideracion posible. V. S. lo ha reconocido así, y precisamente le he hecho una advertencia en los momentos en que llenaba la costumbre cuando se trata de rectificaciones.

El Sr. NOCEDAL: Está muy bien. Digo sin acudir al ingenio, que obedeceré al señor presidente, y que otra vez que me llame al orden me sentaré, porque la verdad es que no hay nada más molesto que hacer un discurso ó una rectificacion con acompañamiento de campanilla. (Risas.)

Cuestion de oportunidad. El señor ministro de la Gobernacion decía: la proposicion del Sr. Nocedal puede traer algunas ventajas, puede producir algunos beneficios; pero ¿es cuestion de oportunidad? No por cierto, decía S. S. Si por cierto, respondo yo modestamente; sí por cierto. ¿Por qué? Porque siempre es tiempo de devolver su prestigio al Congreso; porque quien va á ganar grandemente con mi proposicion es la consideracion y el prestigio del ministro de la Gobernacion que en una ocasion dijo á un señor ministro, que por cierto no era su señoría, que era absolutamente imposible marchar, mientras pareciera la comision de presupuestos un concurso de acreedores. Pues hoy no hay aquí más empleados que los que hoy mismo consiente la actual ley de incompatibilidades, y sin embargo de esto en la comision de presupuestos hay secciones enteras en las que no hay más que empleados.

Vea, pues, el señor ministro de la Gobernacion como es siempre ocasion oportuna para hacer una ley, en virtud de la cual esto sea imposible.

Verdadera rectificacion tal como la consiente el Reglamento, tal como el mismo la explica, y sin necesidad de acudir al derecho consuetudinario. Esta se refiere á la equivocacion en que ha incurrido S. S. cuando le interrumpimos en el momento en que aseguraba que los doctores de la Iglesia habian dicho que se debe gobernar por y para el pueblo. Por, no, decíamos nosotros; en pró del

pueblo sí. ¿Pero qué más da, decía S. S.? Si da más, y por eso le interrumpimos. Si se dice en pró del pueblo estamos conformes; pero por el pueblo y para el pueblo, no lo ha dicho, que yo sepa, ningun doctor de la Iglesia.

Lo que ha dicho es que la ley para ser ley ha de ser justa, y esto dicen tambien hoy cuantos saben de verdadera filosofía y no de filosofismo; que la autoridad surge y vive per se, que no debe nada á nadie, que es una necesidad social, que arranca de la Divina Providencia, y que se le debe obedecer siempre y en todos los casos, como se obedece á Dios, por el cual reinan los Reyes y hacen leyes los legisladores.

Estas son las constituciones de los padres de la Iglesia, ya que de ellos nos hablaba el Sr. Gonzalez Brabo; esas son las máximas que hoy andan por el mundo, y las que profesan los que algo saben y han arrinconado todos esos libros y papeles viejos que sólo han servido para sembrar de muerte, de confusion y de ruina la sociedad europea.

La autoridad vive por sí, no vive por pactos ni concesiones de nadie; arranca de las entrañas mismas de la sociedad, por disposicion de la Divina providencia, y tiene la obligacion, que nadie le impone más que Dios, de ser siempre justa, porque si la ley no es justa no es ley. No necesita la omnipotencia parlamentaria, ni ninguna de esas otras cosas que constituyen verdaderos sofismas, indios de hombres verdaderamente entendidos, y de buenos y de sanos estudios; porque para esolia autoridad procede de Dios, para hacer la felicidad de los pueblos y para hacerse respetar y obedecer, sin que nadie tenga que darle sus votos ni concederle derechos, que ella tiene sin que se los otorguen.

Por eso no he querido dejar pasar el error de que se gobierna por el pueblo y para el pueblo. Lo que hay que hacer es gobernar para los pueblos y en pró de los pueblos.

Como última rectificacion, y sacrificando otras muchas cosas que no sacrificaría si se tratara de una réplica, debo decir, que entendido el régimen actual y la manera de discutir las cosas que se propongan al debate en esta legislatura, como ha explicado el señor ministro de la Gobernacion en este dia, quedan destruidas ó por lo menos contradichas las siguientes palabras: La experiencia de repetidos ensayos y pruebas durante el curso nada corto de treinta y tres años de crueles vicisitudes y ruinas ineficaces nos descubre, en medio de las mas extrañas é imprevisas catástrofes, un hecho primordial que á nadie es dado desconocer.

La constitucion interna y real de esta antigua nacion no está del todo de acuerdo con la interpretacion que en no pocos casos se ha dado á las leyes políticas hechas y promulgadas durante sus varias y más ó menos permanentes dominaciones, por los diferentes partidos que nos dividen y destruyen.

¿Cómo la misma mano que ha escrito que los partidos nos dividen y nos destruyen puede hoy sostener en este sitio que la existencia de los partidos es absolutamente indispensable? Señores diputados, escoged entre seguir las doctrinas del preámbulo del decreto que aquí nos ha congregado y las que habéis oido en el discurso pronunciado en este dia.

En el primer caso volad con arreglo á vuestra conciencia no atendiendo á consideraciones de ningun género; en el segundo caso tened entendido que queda borrada gran parte del anterior, que estamos en pleno parlamentarismo y que este año va á ser uno más que hay que agregar á los 53 del parlamentarismo de que habla el preámbulo del decreto, y este Congreso uno más que añadir á los Congresos liberales que se han reunido anteriormente, que nada han hecho ni han podido hacer por confusion del Gobierno. He dicho.

El señor ministro de la GOBERNACION: Estamos tan en pleno parlamentarismo, que hasta el señor Nocedal se acoge á él para hacer triunfar su doctrina, no rectificando como manda el reglamento,

lo, sino como es costumbre ó práctica parlamentaria.

Es verdad que yo he escrito en el preámbulo que S. S. cita que hay partidos que destruyen la patria, y que hoy he dicho que eran necesarios los partidos. ¿Pero acaso decía ese decreto que fueran todos los partidos los que allí se citaban? No; hay partidos facciosos; pero no por eso hemos de suprimirlos todos, porque eso es imposible; es lo mismo que si quisieramos suprimir el sol, los campos ó los hombres.

S. S. ha hablado de los empleados en la comision de presupuestos, y ha dicho que lo eran todos, y que S. S. queria que los presupuestos los examinaran los diputados. ¿Pues no dijo S. S. antes que no queria discutir el presupuesto sino que le queria permanente?

No quiero entretenerme en nuevas réplicas, y sólo dire que en cualquier estado en que se encuentre el país, mientras haya Parlamentos en que se discuta, ó habrán de ser estos estranos á los negocios públicos, ó tendrán que tener de un modo ó de otro los conocimientos que necesitan los empleados, y es indudable que éstos pueden ser de mucha utilidad en estas Asambleas.

Leida en seguida la proposicion, y puesta á votacion se verificó esta nominalmente, resultando desechada por 155 votos contra 49 en esta forma: Señores que dijeron no.

- Conde de Toreno.—Marqués de Pidal.—Batane-ro.—Chacon.—Gonzalez Brabo.—García Lobera.—García Castañeda.—Díaz Fernandez de Cadrera.—Frias Salazar.—Ródenas.—Marqués de Zafra.—Lacy (D. Patricio).—Verde.—Sabater.—Quintana.—Castro.—Gómez y Gonzalez.—Mariano.—Martinez.—Peyrounet.—Baillo.—Moriano.—Martinez Guitero.—Arzu Marra.—Zaragoza.—Casta.—Barros.—Cardenal.—Valero de Tornos.—Gaya.—Navarro.—Morcillo.—Sanchez Ocaña.—Gonzalez Montero.—Sanchez Mendoza.—Velazquez Gaztali.—Valero y Soto (D. Mariano).—Ferrer.—Hérix.—Montaut y Vitriz.—Saez de Liera.—Taviel de Andrade.—Magiz.—Amat.—Miranda.—Lora.—Martinez Mantecon.—Gonzalez Apousa.—Piá y Canela.—Vizconde de Irujo.—Mayo de la Fuente.—Be-gagliato.—Lopez Martinez.—Toda.—Manresa.—Fañés.—Berriz (D. Sixto).—Botella (D. Francisco).—Berriz (D. Juan Ignacio).—Bravo.—Naranjo.—Díaz Perez.—Rebellon.—Perez Bataillon.—Cadabat.—Botella (D. José).—Fernandez de Gadróniga.—Fernandez San Roman.—Quinones de Leon.—Marqués de Alboloduy.—Santiago y Hoppe.—Caro.—Batallá.—Castellanos.—Lacy (D. Mariano).—Pavia.—Bas-sieres.—Baron de Alcañiz.—Rodriguez (D. José María).—Marqués del Cadiom.—Torre-Marín.—Maza.—Balboa.—Marqués de Villamejor.—Ramirez de Arellano.—Manzanares.—Mas y Abad.—Ferrer de la Torre.—Perez (D. Juan Sixto).—Esteban Collantes.—Torres Valderrama.—Sanz.—Anduaga.—Marqués de Villamediana.—Gisbert.—Fernandez de Lusaña.—Silva y Monge.—Lanusa.—Ojeto (don Nicolás).—Díaz-Agero.—Catalina.—Coronado.—Perales.—Gutiérrez.—Polo.—Sanchez de Palencia.—Villarejo.—Fonseca.—Sanjurjo.—García Gamba.—Villar y Ulloa.—San Gil y Heredia.—Marqués de Inicio.—Gárdenas.—Marqués de Campo de Aras.—Segovia.—Suarez de Puga.—Corver.—Arenillas.—Martinez Gurra.—Ruiz del Arbol.—Fernandez Baeza.—De Gabriel.—Lopez Serrano.—Conde de Fabraquer.—Caramés.—Heredia y Tejada.—Tró y Orlotano.—Valero y Soto (D. Juan).—Jover y Creppí.—Lacy (D. Salvador).—Pasquau.—Abril.—Marqués de la Merced.—Fuentes de la Plaza.—Morenos.—Herreza.—Guerrero.—Thous.—Cavero.—Sessé.—Díaz Martín.—Bremon.—Baron de Cuatro Torres.—Marqués de Bogaraya.—Lafora.—García Barzanallana.—Bautista y Muñoz.—Gonzalez Arnao.—Ozores y Losada.—Soto (D. Juan).—Pinedo.—Benavides.—Alvarez.—Señor presidente.

Total, 155. Señores que dijeron sí: Arguinzoniz.—Gisbert.—Valls.—Reina.—Rodri-guez (D. Juan María).—Perez de Molina.—Vinader.—Bermúdez de Castro.—Marqués de Santa Cruz

de Inguanzo.—Barreda.—Manso de Velasco.—Mar-qués de Colomer.—Arrieta Mascartia.—Clarós.—Izco.—Negre.—Batuola.—Zayas.—Moreno (D. Ma-nuel María).—Maldonado.—Conde de Heredia Spi-nola.—Escudero.—Solgas.—Fernandez de Velasco (D. Fernando).—Tejado.—Somza.—Caballero.—Soto (D. José María).—Mutquiz.—Moyano.—San-chez.—Fuentes.—Caballos Escalera.—Pezuela.—Lobo.—Martinez (D. Bartolomé).—Franco.—Men-nendez de Luarca.—Garvia.—Herrerros.—Nocedal.—Marqués de Caballero.—Maroto.—Marqués de Villaverde.—Sichar.—Gros.—Rivera.—Calvo.—Díaz Caneja.—Beltran de Lis.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: los dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion. Eran las siete y cuarto.

PARTE RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Santa María de Socors, SANTA DE MAÑANA. Santa Rita de Casia, viuda y Santas Quiteria y Julieta mártires.

CULTOS. Se gana el Jubileo de Cuarenta horas en la iglesia de monjas de Santa Isabel, donde continúa la novena de Santa Rita de Casia; á las diez será la Misa mayor solemne, en la que predicará don José de Moya y Soler, y por la tarde en los ejercicios predicará D. Silvestre Rougier.

Continúa tambien la novena de Santa Rita de Casia en el Carmen Calzado, y será orador en la Misa mayor el Dr. D. Félix Martínez Espinosa; por la tarde se cantarán completas y la reserva.

En las iglesias de monjas Agustinas de Santa Magdalena, en Jesús Nazareno y en las de la Encarnacion se celebrará tambien á Santa Rita de Casia.

Termina la novena de San Isidro Labrador en su iglesia y predicará en la Misa mayor D. Isidro de la Fuente y Almazan, y en los ejercicios de la tarde el P. José Joaquin Montalban.

Continúan los ejercicios del mes consagrado á la Santísima Virgen, y predicará en las Carboneras, el Padre Cipriano Torres; en San Isidro, don José Rizo; en Monserrat, D. José Fernandez Losada; en el oratorio del Espíritu Santo, D. Juan Barbero, y en Santo Tomas, D. Ambrosio de los Infantes; en esta iglesia concluido el sermón se cantará una solemne Salve á Nuestra Señora del Amor Hermoso en preparacion de la novena que dará principio mañana.

VISTA DE LA CÔRTE DE MARÍA.—Nuestra Señora de Valvanera, en San Ginés; ó la de la Piedad, en San Millán.

Se reza de la octava de San Isidro, Labrador, con rito doble y color blanco.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 19 de Mayo de 1867. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 53-50 y 53-65, 50 y 65 en pequeños; á plazo, 53-50 fin cor. vol., y 53-25 y 50 fin cor. fir. Idem idem diferido, publicado, 51-70, y 50. Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado, 93-75. Deuda del personal, id., 20-55. Obligaciones municipales al portador, de 1,000 reales, id., 53-00.

MADRID: 1867. Editor responsable: D. MANUEL DE TOMÁS. Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, Pelayo, 34, á cargo de R-Labajos y Arenas.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA PREDICACION POPULAR, POR MR. DUPANLOUP, OBISPO DE ORLEANS. Se vende encuadernado en rústica, con el retrato del autor, á 40 reales en casa de el editor (Cabeza 27), y en las principales librerías de esta córte.

FABRICA DE LICORES DE LA VIUDA DE PASCUAL É HIJOS.—PALMA ALTA, 11, MADRID. Licores ordinarios, finos, superiores y escarchados. Aguardientes, rones y vinos generosos. VENTA AL POR MAYOR Y MENOR. Se facilitan prospectos y se remiten á provincias. (Núm. 549.—2 G.—20.)

EXAMEN CRITICO DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO EN LA SOCIEDAD MODERNA, POR EL R. PADRE L. TAPARELLI, DE LA COMPAÑIA DE JESUS, TRADUCIDO DEL ITALIANO.

Esta obra importantísima, publicada en la CIVILTA CATTOLICA, Revista que sale á luz en Roma bajo los auspicios de Su Santidad, constará de dos tomos de 500 á 600 páginas cada uno. Se ha publicado el tomo primero, en el cual despues de una introduccion magníficamente escrita, se tratan magistralmente, conforme á los principios de la filosofía católica los puntos siguientes: 1.º El principio heterodoxo es la abolicion del derecho y de la unidad social. 2.º El sufragio universal. 3.º Posesion de la autoridad. 4.º Emancipacion de los pueblos adultos. 5.º Libertad. 6.º Libertad de la prensa. 7.º Teorias sociales sobre la ensenanza. 8.º Naturalismo. 9.º Felicidad social. 10. Division de los poderes. A pesar de su mucha estension y lectura se vende el Tomo primero del EXAMEN CRITICO al reducidísimo precio de 14 rs. en Madrid y 16 en provincias. Los pedidos se dirigirán al administrador de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL (Pelayo, 38 y 40, principal) acompañando siempre el importe en libranzas ó sellos de correo. Se está imprimiendo el tomo segundo.

ACEITE de HIGADO de LIJA puro ó con yoduro de hierro, del doctor Delattre, el único aprobado por la Academia imperial de medicina de Paris y admitido en la Exposicion de 1867; dos medallas de oro. Resulta de los experimentos hechos en todos los hospitales de Paris por los doctores y profesores Devergie, Guersant y Barthez, médico de S. A. el Principe imperial.—1.º que todos los enfermos y los niños prefieren el aceite de hígado Lija al de Bacalao por ser más fresco y más suave.—2.º que sus propiedades curativas son más activas y eficaces. Se vende siempre en frascos (3 ó 6 frs.) marcados con el nombre del doctor Delattre y acompañados de muchos certificados de los médicos más afamados y del modo de usarlo.—Pesquerías y fabrica en Dieppe y depósito general en Paris en casa de Naudinat, rue de Jouy, 7.—En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 31, Sordo.—Por menor, Borrell, Escolar, Sanchez Ocaña y Moreno Miguel. Precio, 50 y 56 rs. (A.—2570.)

IMPRESA DE EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, CALLE DE PELAYO, NÚMERO 31.—MADRID.

Esta imprenta se dedica no sólo á la impresion del periódico sino tambien á cuantos trabajos se le encarguen por parte de las corporaciones y particulares. Dotada de un buen surtido de fundiciones y adornos del mejor gusto, puede llevar á cabo en poco tiempo cualquier impresion de lujo ó sencilla, tanto de obras, folletos, periódicos, anuncios de corporaciones eclesiásticas, esquelas mortuorias, circulares, anuncios de cofradías, de fiestas de Iglesia, etc., etc., cuanto de toda suerte de documentacion para oficinas y particulares, por delicados que sean. Los precios serán sumamente arreglados. Si alguna persona de fuera de Madrid desea utilizar los servicios de esta imprenta, puede dirigirse al administrador de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, en la seguridad de ser complacido inmediatamente, previo el ajuste y demas condiciones que se convengan. Los que impriman obras de cualquiera clase en este establecimiento, disfrutaran de anunciarlas gratis en EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, periódico de los que más circulan. Las sociedades que le encarguen sus trabajos, tienen, en los mismos términos, derecho á anunciar sus operaciones. La imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL no imprimirá jamás nada que sea contrario á nuestra Santa Religion.

ELEMENTOS DE FILOSOFIA ESPECULATIVA, SEGUN LAS DOCTRINAS DE LOS ESCOLÁSTICOS Y SINGULARMENTE DE SANTO TOMÁS DE AQUINO. Obra escrita en italiano por el Presbítero D. José Prisco, y traducida de la segunda edicion por D. Gabino Tejeda. Se ha publicado el tomo 2.º y último de esta obra, la cual se espnde á 40 rs. en Madrid en la Librería católica internacional de Tejado, Silva, 47 y 49, y en la librería de Olamendi, Paz, 6. En provincias á 50 rs., por pedido directo acompañado de su importe, dirigido á la librería de Tejado, ó á los corresponsales de dicha librería. En todo pedido de diez ejemplares acompañado de su importe se hará un abono de 10 por 100. Cuando el pedido sea de mayor número de ejemplares se aumentará este abono.

CONFERENCIAS DEL PADRE FÉLIX, DE LA COMPAÑIA DE JESUS, PREDICADAS EN 1866. TRADUCIDAS Y PUBLICADAS POR EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

En las Conferencias del año pasado combatió el Padre Félix la economía anti-cristiana, y principalmente el socialismo. La lectura de este libro puede producir inmensos bienes en ciertas clases. Puede hacerse una obra de caridad propagando la lectura de estas Conferencias. Existen tambien ejemplares de las Conferencias de los años 1863, 1864 y 1865. Las correspondientes á cada año forman un folleto encuadernado á la rústica que se vende á 4 rs. en Madrid y 5 rs. en provincias, franco de porte. Los pedidos deben hacerse á la Administracion de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, Pelayo, 38 y 40, principal.

LEYENDAS HISTÓRICAS Y MORALES, obra original de D. José María Leon y Dominguez, Presbítero, y precedida de un prólogo critico del Sr. D. Sebastian Hertero, ex-rector del Seminario de Cádiz.

Primeros suscritores, SS. AA. RR. los Serenísimos señores Infantes de España, duques de Montpensier. Esta obra, calificada por el popular escritor Fernán Caballero, de genuinamente española y católica, es una coleccion de novelas agradables é instructivas, basadas en su mayor parte en los hechos más gloriosos de la historia de nuestra España, y en las más hermosas tradiciones populares. La moralidad, instruccion y recreo que en ellas brilla, les han hecho alcanzar una gran aceptación en Cádiz, donde acaban de publicarse. Consta de dos tomos en 4.º mayor prolongado, y está de venta en Madrid, en casa de D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, número 6, al precio de 52 rs. Siguen tambien de venta en la misma librería:

- Las Páginas del Hogar, coleccion de cuentos, poesías, fábulas, tradiciones y artículos, ilustrada con grabados, al precio de 8 rs.
 - Los Mártires de Cádiz, 8 rs.
 - El ángel de Puigcerdá, 7 rs.
 - Dimas, 6 rs.
- Dirigiéndose al autor, Cádiz, calle de la Compañía, núm. 8, acompañado su importe en libranzas ó sellos, se remiten es-

Rebaja á las corporaciones, sociedades mercantiles y á las particulares que anuncien periódicamente.

Las obras por el mismo precio, francas de porte y certificadas á vuelta de correo. Si se tomasen todas, las recibirán por 70 reales.

EL DOMINGO. Semanario de literatura, historia, costumbres y viajes, BAJO LA DIRECCION DE D. JOSÉ MARÍA LEON Y DOMINGUEZ, presbítero y catedrático del Seminario. Desde el Domingo de Ramos empieza á publicarse en Cádiz y en toda España esta Revista, cuyo objeto es ofrecer una lectura cristiana, y amena al pueblo y á la juventud. Aparecerán en sus columnas dramas religiosos y morales para los Seminarios, colecciones y asociaciones de San Luis Gonzaga, novelas originales y traducidas, composiciones poéticas, artículos biográficos, bibliográficos y humorísticos, revistas de teatros, leyendas, cuentos y tradiciones. Cada domingo se publica un número de 46 páginas á dos columnas en 4.º mayor prolongado. La suscripcion por trimestre son 13 rs., por semestre 34. Se admiten suscripciones en Madrid, en casa de D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, número 6. En Cádiz, dirigiéndose al director, calle de la Bomba, núm. 1, y acompañando su importe en libranzas del Giro múltiple ó en sellos de franco, en cuyo último caso deberá certificarse la carta que los contiene.